

BOLETÍN No. 3

RECOMENDACIONES PARA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO – ETDH

DE: DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – DIV

PARA: DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACIÓN; EQUIPOS LOCALES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA E INSTITUCIONES DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO (IETDH) Y CENTROS DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA (CEAS)

ASUNTO: NOVEDADES EN EL PROCESO DE REAPERTURA GRADUAL, PROGRESIVA Y SEGURA DE IETDH Y OTROS.

FECHA: 27 DE MAYO DE 2021

En el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social ha expedido los "**LINEAMIENTOS Y CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD EN ENTORNO EDUCATIVO EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19**" (mayo de 2021). Los cuales tienen por objeto "*Brindar orientaciones a los diferentes actores (Gobernadores, Alcaldes, Secretarías Departamentales, Distritales Municipales de Salud o quien haga sus veces, Secretarías Departamentales, Distritales y Municipales de Educación, Rectores y Directores de Establecimientos Educativos incluidos las de Educación Inicial y Operadores de ICBF, Instituciones de Educación Superior e Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano), sobre las recomendaciones actualizadas para el cuidado y disminución del riesgo de contagio por SARS - CoV 2 / COVID-19 para dar continuidad al proceso de retorno a la presencialidad en las instituciones educativas desde educación inicial hasta educación media, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano*".

Dado lo anterior, se solicita dar aplicación a los Lineamientos Generales (los cuales se anexan a la presente).

La Alcaldía Mayor de Bogotá, expide los **Decretos 172 del 11 de mayo de 2021 y 180 del 19 de Mayo de 2021** “Por medio del cual se adoptan medidas para mitigar el incremento de contagios por SARS-CoV-2 COVID-19 en los habitantes de la ciudad de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones:

“...**ARTÍCULO 9. ALTERNANCIA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS.** La reapertura gradual, progresiva y segura (R-GPS) de las actividades educativas presenciales continuará bajo el liderazgo de la Secretaría de Educación del Distrito conforme lo prevé el artículo 13 del Decreto Distrital 21 de 2021, que en relación con este proceso continuará actuando de manera coordinada con la Secretaría Distrital de Salud. Corresponderá a las instituciones educativas de carácter privado realizar la evaluación del riesgo para la presencialidad y garantizar el cumplimiento estricto de los protocolos de bioseguridad previstos por el Ministerio de Salud y Protección Social, al igual que los lineamientos que en el marco de su competencia expida la Secretaría Distrital de Salud. En el caso de las Instituciones Educativas Distritales, el proceso de R-GPS continuará avanzando con el acompañamiento y apoyo de la Secretaría de Educación Distrital-SED, de acuerdo a su evaluación del riesgo.

Este artículo está descrito únicamente en el Decreto 172 de 2021: **artículo 10**, Modifíquese el artículo 4 del Decreto 61 de 2021 el cual quedará así:

ARTÍCULO 4.- CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Las actividades económicas en Bogotá D.C. podrán funcionar sin restricción alguna de días u horarios, con excepción de las siguientes que tendrán que dar cumplimiento a los horarios establecidos a continuación:

SECTOR	HORARIO
Instituciones de educación superior, instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano y establecimientos de educación no formal	Presencialidad parcial hasta en un 35% de los estudiantes matriculados, en la franja horaria comprendida desde las 10:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. y entre las 7:00 p.m. y las 10:00 p.m.

NOTAS:

1. Se reitera que, las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (ETDH) y Centros de Enseñanza Automovilística (CEA) debidamente habilitadas, deben diligenciar los formatos que se describen a continuación, con el objeto de actualizar las bases de datos cada vez que se presente alguna modificación:

- **El de la Dirección de Participación:** Reporte de Alertas Tempranas por Enfermedad Respiratoria:
<https://encuestased.educacionbogota.edu.co/index.php/956825>
- **El de la Dirección de Inspección y Vigilancia:** Formato de Información necesaria para el Proceso de reapertura (R-GPS):
<https://forms.office.com/r/6cq7wT5XR1>

2. La Dirección de Inspección y Vigilancia, realizó la actualización dentro del botón de la reapertura gradual, progresiva y segura (R-GPS), dejando por separado el botón para Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (IETDH) y Centros de Enseñanza Automovilística (CEA) en la página respectiva.
<https://reaperturagradoal.educacionbogota.edu.co/>.

3. Se recomienda a las Direcciones Locales de Educación junto a los Equipos Locales de Inspección y Vigilancia realizar las siguientes acciones:



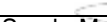
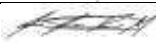
- Identificar situaciones que estén afectando el funcionamiento de las IETDH.
 - Realizar seguimiento a las IETDH con el fin de fortalecer los procesos académicos, pedagógicos y administrativos teniendo en cuenta los cambios causados por la emergencia sanitaria.
 - Indicar a las IETDH y al encargado local del manejo del Sistema de Información **SIET**, la importancia de mantener dicho sistema debidamente actualizado en todos los aspectos, de conformidad con lo indicado en la Circular No. 17 de 30 de marzo de 2015, enfatizando en los siguientes aspectos:
- Actualización de datos (Nombre del director, teléfono, correo electrónico)
- Actualización de Actos administrativos que se encuentren vigentes, debidamente notificados y ejecutoriados.
 - Actualización de la vigencia de los programas; en cumplimiento del artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015. Si los programas se encuentran vencidos, depurar la base de datos.
 - Actualización oportuna de estudiantes matriculados, estudiantes que obtuvieron su Certificado de Aptitud Ocupacional y el costo total del programa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la novedad, en cumplimiento del artículo 2 del Decreto 916 de 2013 que modificó el artículo 5 del Decreto 2685 de 2012, así:

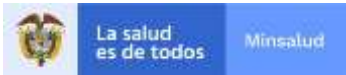
REGISTRO DE MATRICULADOS EN INSTITUCIONES DE ETDH	
PRIMER SEMESTRE	31 de enero para el reporte de matriculados en primer curso
	15 de marzo para el reporte de los demás estudiantes matriculados
SEGUNDO SEMESTRE	31 de julio para el reporte de matriculados en primer curso
	15 de septiembre para el reporte de matriculados en primer curso

Cordialmente,



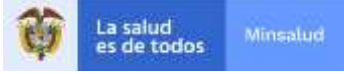
HERNAN TRUJILLO TOVAR
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA

Proyectó	Mirna Montealegre Cornejo	
	Camilo Andrés Galindo Gómez	
	Diana Patricia Correa Rueda	
	Sandra Mondragón Alvarez	SandraMondragonA.
	Germán Alexis Páez	

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPL03
	LINEAMIENTOS	CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD EN ENTORNO EDUCATIVO EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19	Versión	1

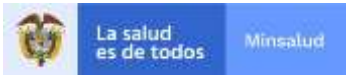
LINEAMIENTOS Y CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD EN ENTORNO EDUCATIVO EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19

Ministerio de Salud y Protección Social
Bogotá, mayo de 2021

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPL03
	LINEAMIENTOS	CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD EN ENTORNO EDUCATIVO EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19	Versión	1

Contenido

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CONTEXTO.....	3
3.1. Consideraciones generales para el retorno a la presencialidad	3
3.2. Consideraciones con referencia evidencia científica actualizada	4
4. LINEAMIENTOS GENERALES	6
Medidas generales de bioseguridad	6
4.1. Lavado de manos	6
5. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 2 AÑOS.....	12
6. VIGILANCIA DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD	13
5. REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA	13

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPL03
	LINEAMIENTOS	CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD EN ENTORNO EDUCATIVO EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19	Versión	1

1. OBJETIVO

Brindar orientaciones a los diferentes actores (Gobernadores, Alcaldes, Secretarías Departamentales, Distritales Municipales de Salud o quien haga sus veces, Secretarías Departamentales, Distritales y Municipales de Educación, Rectores y Directores de Establecimientos Educativos incluidos las de Educación Inicial y Operadores de ICBF, Instituciones de Educación Superior e Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano), sobre las recomendaciones actualizadas para el cuidado y disminución del riesgo de contagio por SARS - CoV 2 / COVID-19 para dar continuidad al proceso de retorno a la presencialidad en las instituciones educativas desde educación inicial hasta educación media, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

2. ALCANCE

Actualizar las recomendaciones de prevención y bioseguridad para dar continuidad al proceso gradual, progresivo y seguro al retorno de la presencialidad a las instituciones educativas desde educación inicial hasta educación media, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

3. CONTEXTO

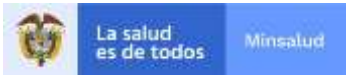
En el marco de la emergencia Sanitaria mediante la Resolución 222 del 2021¹ del 25 de febrero del 2021, por medio de la cual se proroga la vigencia de la emergencia sanitaria, se ordenó a las entidades territoriales y a los particulares adoptar todas las medidas para garantizar el retorno gradual, progresivo y seguro de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la presencialidad en las instituciones educativas a partir del esquema de alternancia, como una prioridad de salud pública que responde a las necesidades de promoción de su desarrollo y salud mental, bajo la implementación de medidas de bioseguridad.

3.1. Consideraciones generales para el retorno a la presencialidad

Este Ministerio ha señalado la importancia de dar continuidad al retorno gradual, progresivo y seguro de niños, niñas, adolescentes y jóvenes a actividades académicas presenciales bajo el esquema de alternancia en todas las instituciones educativas desde educación inicial, en el marco de la Resolución 222 del 25 de febrero del 2021, al considerar la asistencia en el entorno educativo como una prioridad de salud pública que responde a las necesidades de promoción de su desarrollo y salud mental de los niños, niñas y adolescentes.

Esta propuesta, es más conveniente, pues se parte del soporte científico para su sustento, que sigue a los planteamientos definidos mediante Resolución 1721 del 24 de septiembre del 2020 que adoptó el protocolo de bioseguridad *para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 para ser implementado en instituciones*

¹ Por la cual se proroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-10. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%20222%20de%202021.pdf

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPL03
	LINEAMIENTOS	CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD EN ENTORNO EDUCATIVO EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19	Versión	1

educativas desde educación inicial hasta educación media, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano, siendo este complementario al protocolo general, adoptado mediante la Resolución 666 de 2020 y su anexo técnico sustituido mediante las Resoluciones 223 del 25 de febrero del 2021 y 392 del 25 de marzo de 2021.

Así mismo, retoma la evidencia actualizada a nivel mundial en relación con la reapertura de los escenarios educativos. De esta manera, las orientaciones contenidas en este documento ubican elementos centrales reseñados en la evidencia y actualizan las orientaciones según las definiciones desarrolladas en las Resoluciones 223 y 392 de 2021 y lo establecido en relación a transporte (incluido transporte escolar) en Resolución 2475 de 2020.

3.2. Consideraciones con referencia evidencia científica actualizada

Se ha demostrado una menor transmisibilidad y severidad de la infección por COVID- 19 en pediatría, así como la importancia de las instituciones educativas para el desarrollo integral y el logro de trayectorias educativas completas reconociendo el entorno educativo como un escenario de interacciones esenciales como promotor del desarrollo, protector para los diferentes tipos de violencias y de los problemas y trastornos de la salud mental de niñas, niños y adolescentes.

Se ha evidenciado que la apertura de las instituciones educativas no aumenta de forma significativa la transmisión del COVID-19 en la comunidad, sobre todo, cuando estas siguen de manera estricta las recomendaciones para el regreso seguro a clases emitidas por entidades como la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de Estados Unidos (CDC) y Europa (ECDC)².

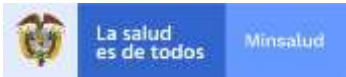
La evidencia científica disponible hasta el momento señala que los casos detectados en las instituciones educativas están asociados generalmente a contagios adquiridos en la comunidad y no dentro de la institución. El cambio en el número de casos asociado a la reapertura de instituciones educativas fue relativamente bajo en comparación con los casos presentados previos a la apertura de las instituciones³. El cierre de instituciones educativas no mostró mayor efecto en la transmisión por el nuevo coronavirus⁴ y la apertura controlada de escuelas tiene un cambio muy bajo en el R (**número reproductivo de una enfermedad infecciosa**)⁵. Además de esto, la propagación entre niñas, niños y adolescentes se mantuvo menor a la observada en adultos a pesar de mantener abiertas las

² Sociedad Colombiana de Pediatría (2021). REGRESA. Recomendaciones y Guías para el Regreso Seguro a la Presencialidad en las Aulas. Disponible en: <https://scp.com.co/covid-19/recomendaciones-y-guias-para-el-regreso-a-la-presencialidad-en-las-aulas/>

³ Naimark, D., Mishra, S., & Barrett, K. (2021). Simulation-Based Estimation of SARS-CoV-2 Infections Associated With School Closures and Community-Based Nonpharmaceutical Interventions in Ontario, Canada. *JAMA Network Open*.

⁴ Iwata, K., Doi, A., & Miyakoshi, C. (2020). Was school closure effective in mitigating coronavirus disease 2019 (COVID-19)? Time series analysis using Bayesian inference. *International Journal of Infectious Diseases*, 99, 57–61. <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.ijid.2020.07.052>

⁵ Rypdal, M., Rypdal, V., Jakobsen, P. K., Ytterstad, E., Løvstetten, O., Klingenberg, C., & Rypdal, K. (2021). Modelling suggests limited change in the reproduction number from reopening norwegian kindergartens and schools during the COVID-19 pandemic. *PLoS ONE*, 16(2 February) doi:10.1371/journal.pone.0238268

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPL03
	LINEAMIENTOS	CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD EN ENTORNO EDUCATIVO EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19	Versión	1

escuelas⁶. El riesgo relativo de adultos – docentes se ha considerado bajo en estudios observacionales en Finlandia y Suecia⁷.

Con base en estos y otros más estudios el CDC ha consolidado un Informe científico sobre la transmisión del SARS-CoV-2 en escuelas de kínder a 12.º grado que resume la evidencia científica sobre el COVID-19 entre niños y adolescentes y el conocimiento relacionado con la prevención de la transmisión en las escuelas⁸; donde señala entre otros aspectos lo siguiente:

“La transmisión de COVID-19 en las escuelas está asociada con la transmisión comunitaria. La propagación de la transmisión dentro de las escuelas puede limitarse con la implementación estricta de estrategias de prevención en capas (añadidas). Cuando las tasas comunitarias de COVID-19 son altas, existe una mayor probabilidad de que el SARS-CoV-2 se introduzca en un entorno escolar y se transmita potencialmente dentro de él. La evidencia hasta la fecha sugiere que cuando las escuelas implementan estrategias de prevención con fidelidad, la transmisión dentro de las escuelas puede ser limitada. Los niños más pequeños (<10 años) pueden tener menos probabilidades de infectarse que los adolescentes.

Reducir la transmisión en las escuelas es una responsabilidad compartida. Una combinación de estrategias de prevención efectivas (incluido el uso correcto y constante de mascarillas o tapabocas; distanciamiento físico (al menos un metro de distancia⁹); lavado de manos y etiqueta respiratoria; limpieza y mantenimiento de instalaciones; y rastreo de contactos en combinación con aislamiento y cuarentena) implementadas con estricto cumplimiento puede limitar la transmisión en el entorno escolar.

El CDC ha desarrollado una guía¹⁰ para definir las estrategias de prevención que los administradores o directivos de instituciones escolares desde preescolar hasta bachillerato pueden usar para ayudar a proteger a los estudiantes, maestros y personal y retrasar la propagación de COVID-19, así como otras herramientas y recursos para ayudar con la implementación de estrategias de prevención y el regreso al aprendizaje presencial.

En el marco de los Planes de alternancia definidos a nivel territorial para las instituciones educativas¹¹ y las condiciones para regreso seguro en los servicios de primera infancia del ICBF; deben incorporarse las adecuaciones necesarias que permitan la implementación del protocolo de bioseguridad¹². Es fundamental que esto sea acompañado por un proceso permanente de vigilancia del cumplimiento del protocolo (que garantice la adherencia al mismo por parte de las instituciones), el cual está a cargo de la autoridad territorial de educación, según los mecanismos de verificación y seguimiento establecidos en el territorio, de conformidad al artículo 2 de la Resolución 1721 de 2020.

⁶ Reopening schools in the context of increasing COVID-19 community transmission: The French experience: Gras-Le Guen, C., Cohen, R., Rozenberg, J., Launay, E., Levy-Bruhl, D., & Delacourt, C. (2021). Reopening schools in the context of increasing COVID-19 community transmission: The French experience. Archives de

⁷ Gaxiola P, Rubio M. Mantener abiertos los colegios no parece aumentar la incidencia de COVID-19 en niños. Evid Pediatr. Marzo de 2020; 17(8): 1-4. Disponible en: <https://evidenciasenpediatria.es/EnlaceArticulo?ref=2020>

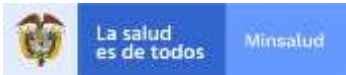
⁸ https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/more/science-and-research/transmission_k_12_schools.html

⁹ Se señalan situaciones donde debe mantenerse al menos 2 metros: entre cohortes o burbujas, cuando se come, entre adultos o personal de la institución.

¹⁰ <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/schools-childcare/operation-strategy.html> (disponible en español y actualizada en marzo 21 de 2021)

¹¹ Según definiciones emitidas por el Ministerio de Educación Nacional en la Directiva 16 de 2020.

¹² Protocolo establecido por las Resoluciones 1721 de 2020; con los ajustes definidos por las Resoluciones 223 y 392 de 2021

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPL03
	LINEAMIENTOS	CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD EN ENTORNO EDUCATIVO EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19	Versión	1

4. LINEAMIENTOS GENERALES

Medidas generales de bioseguridad

Es muy importante mantener e implementar las medidas generales que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus SARS-CoV-2 como son:

- Lavado de manos
- Distanciamiento físico
- Uso de tapabocas
- Adecuada Ventilación

Es importante realizar e incentivar los procesos de limpieza y desinfección de elementos e insumos de uso habitual, superficies, equipos, juguetes y materiales pedagógicos de uso frecuente, el manejo de residuos, adecuado uso de Elementos de Protección Personal-EPP, y optimizar el cumplimiento de condiciones higiénico- sanitarias.

Se debe gestionar lo correspondiente y promover la vacunación contra el COVID-19 entre los miembros de la comunidad educativa teniendo en cuenta la etapa que le corresponda a cada grupo según la priorización establecida por el Gobierno Nacional, para favorecer la inmunidad de rebaño.

Se hace necesario fomentar el autocuidado de tal manera que las personas se abstengan de asistir a la institución educativa si tiene síntomas agudos de enfermedad como fiebre, tos, diarrea o cualquier otro síntoma de enfermedad aguda, en caso de haber sido contacto de un caso o estar infectado por COVID-19. Así mismo promover el uso de la aplicación CoronApp.

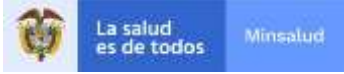
4.1. Lavado de manos

En las instituciones educativas incluyendo las de educación inicial o de atención a la primera infancia, instituciones de educación superior e instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano, se debe disponer de los insumos básicos para la higienización y lavado de manos de toda la comunidad educativa, teniendo en cuenta que la higienización solo debe hacerse en caso de manos visiblemente limpias.

Limpiar y desinfectar con frecuencia los recipientes que dispensan el alcohol glicerinado, antes de reponer el producto, evitando reenvasar sobre residuos.

Se requiere reforzar los mensajes de lavado frecuente de manos con agua y jabón, en los siguientes momentos:

- después de entrar en contacto con superficies sucias o consideradas de alto contacto que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte).
- cuando las manos están visiblemente sucias.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPL03
	LINEAMIENTOS	CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD EN ENTORNO EDUCATIVO EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19	Versión	1

- después de ir al baño, después de realizar el cambio de pañal.
- antes y después de comer.
- después de estornudar o toser.
- antes y después de usar o manipular su tapabocas.
- antes de tocarse la cara, tocar o acariciar sus animales de compañía, recoger sus excretas, o realizar el manejo de sus alimentos.

Estos mensajes deben ser incluyentes y fáciles de comprender por todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente para las niñas y niños en primera infancia, para todas las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores con discapacidad, y en la lengua materna para el caso de comunidades étnicas¹³.

4.2 Distanciamiento físico

Realizar las adecuaciones necesarias para garantizar el distanciamiento físico entre las personas como mínimo de un (1) metro al interior de las aulas y de dos (2) metros en otras áreas, comprendiendo lo que señala el artículo 3.2 de la Resolución 223 del 2021 en armonía con lo definido en la Resolución 1721 de 2020.

Privilegiar las actividades al aire libre aún en tiempos de descanso, así como la adecuación de otros lugares para llevar a cabo las actividades educativas como salones de usos múltiples, espacios abiertos, donde exista la mejor circulación del aire posible, evitando mezclar diferentes grupos de estudiantes, manteniendo en lo posible la estrategia de cohorte o burbuja¹⁴, que facilitará el cerco epidemiológico ante la presencia de un caso sospechoso o confirmado de COVID-19.

Evitar aglomeraciones a la entrada y la salida, en la compra o distribución de alimentos e implementar una estrategia de escalonamiento para los tiempos de alimentación y/o descanso. Teniendo en cuenta que se debe mantener mínimo de 2 metros de distancia entre las personas.

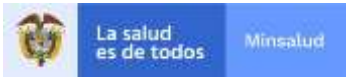
Priorizar el uso de espacios accesibles o realizar los ajustes razonables necesarios, de manera que se garantice la participación plena y efectiva para grupos en los que haga parte alguna niña, niño, joven o adulto con discapacidad.

4.3 Ventilación

Optimizar la circulación natural del aire, en todos los ambientes de estudio o clases, los cuales deben tener un alto flujo de aire natural, para lo cual se deben realizar las adaptaciones necesarias para garantizar una adecuada ventilación. Se debe realizar la evaluación y adecuación de las condiciones de ventilación y aforo máximo de los lugares de estudio de manera que minimicen el riesgo de contagio. Entiéndase como aforo el número de

¹³ De acuerdo a lo establecido en la Ley Estatutaria 1618 de 2013 en su artículo 4.

¹⁴ Cohorte o Burbuja: La burbuja es el salón, el conjunto de niñas, niños o adolescentes de un mismo grupo con quienes se puede establecer una relación y acuerdos de autocuidado de manera más cercana.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPL03
	LINEAMIENTOS	CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD EN ENTORNO EDUCATIVO EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19	Versión	1

estudiantes en aula o sitio de encuentro académico donde se garantice la distancia física de al menos 1 metro entre cada persona.

Contar con una adecuada ventilación en los espacios cerrados y realizar desinfección antes y después de cada jornada de actividad. Mantener abiertas puertas y ventanas exteriores, tanto como sea posible, sin poner en riesgo a los integrantes de la comunidad educativa. Para aumentar la circulación de aire exterior se puede hacer uso de ventiladores asegurando que no exista recirculación de aire; así mismo cuando se utilice aire acondicionado, teniendo en cuenta lo definido en la Resolución 223 del 2021 en el numeral 3.5 del anexo técnico.

4.4 Limpieza y desinfección de elementos de uso habitual y superficies

Para esta acción, se deben aplicar los productos de limpieza y desinfección por parte de los operarios de aseo, siguiendo las instrucciones de las etiquetas. Privilegiar el uso de juguetes y materiales pedagógicos de fácil limpieza. Las áreas como pisos, baños, cocinas se deben lavar mínimo una vez al día.

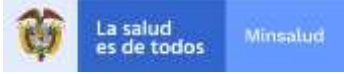
No se recomienda el uso de tapetes desinfectantes, ni la desinfección de ruedas o zapatos para la reducción de la transmisión de COVID-19.

Así mismo se deben observar lo señalado en la Resolución 223 del 2021 en su numeral 3.7. con referencia a la manipulación de insumos y productos, y en relación con el manejo de residuos, realizar la limpieza y desinfección de los elementos de protección personal e insumos utilizados para el manejo de estos y los demás descritos en el numeral 3.8.

4.5 Uso de tapabocas y/o mascarillas

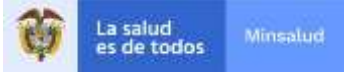
Tener en cuenta las siguientes recomendaciones específicas para niñas, niños y adolescentes

- Los niños y las niñas menores de 2 años no deben utilizar tapabocas de ningún tipo, por el riesgo de asfixia y sofocación, ni deben usarse protectores faciales tipo visores.
- No se debe utilizar tapabocas en niñas, niños y adolescentes con alteración del estado de conciencia o cualquier discapacidad física o intelectual que le impida su adecuada manipulación, así mismo con ciertas patologías respiratorias crónicas que puedan verse afectadas por su uso.
- Reforzar pedagogía y orientaciones a los niños y las niñas menores de cinco años para favorecer el uso seguro de los tapabocas dentro de la institución educativa y los servicios de educación inicial.
- Los tapabocas deben tener un adecuado tamaño y ajuste, evitando dejar espacios entre el tapabocas y el rostro. Los tapabocas de tela deben tener mínimo 3 capas; para mejorar su ajuste puede utilizarse los alambres nasales que mejoran su posición sobre la nariz y evitar que se deslice, y podrán anudarse las cintas evitando que se crucen para que no se forme un pliegue en la mejilla en las cintas para disminuir la

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPL03
	LINEAMIENTOS	CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD EN ENTORNO EDUCATIVO EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19	Versión	1

entrada de aire o gotas con el virus por los bordes, también se pueden utilizar ajustadores que se sujetan en la parte de atrás de la cabeza.

- Los tapabocas deben lavarse adecuadamente con agua y jabón después de su uso, colgar para secado espontáneo y deben ser cambiados después de 8 horas de uso.
- El tapabocas debe ser retirado antes de dormir y por tanto no debe dejarse durante el sueño.
- El tapabocas debe ser cambiado si se humedece con el sudor o con secreciones, o si se encuentra visiblemente roto o sucio.
- En caso de personas con discapacidad auditiva, personas que necesitan ver boca o expresiones faciales para producir adecuadamente el sonido de las vocales o para comunicarse (inicio del proceso de lectura, aprendizaje de un nuevo idioma, entre otros) se sugiere:
 - El uso de tapabocas transparentes o de tela con panel transparente, si cumplen las especificaciones de calidad establecidos por la OMS. Debe asegurarse que permitan respirar con facilidad cuando se usan. No se deben usar durante el sueño porque el plástico puede adherirse alrededor de la boca y nariz generando dificultad para respirar.
 - En caso que no esté disponible este tipo de tapabocas, puede usarse un protector facial, teniendo en cuenta que su protección para el virus no es igual de eficiente y no reemplaza la protección del tapabocas convencional; el protector debe ajustarse adecuadamente al contorno del rostro y cubrirlo completamente hasta el mentón; manteniéndose siempre el distanciamiento físico cuando lo use; si es usado por una niña, niño o adolescente debe tener supervisión permanente por el riesgo de que el plástico se adhiera a la vía respiratoria, este debe limpiarse y desinfectarse después de su uso.
 - Las bufandas, gorros o pasamontañas, no protegen contra el COVID-19, por el tipo de tela que se usan para su fabricación, no se deben sustituir el tapabocas por este tipo de prendas.
 - No se recomienda el uso de doble tapabocas en niñas y niños, por las características anatómicas de su vía aérea.
 - Los niños y las niñas que realizan actividad física con el tapabocas requieren acompañamiento para su uso adecuado.
 - El uso del tapabocas es obligatorio cuando no esté contraindicado su uso en todos los lugares y ambientes, cubriendo nariz y boca. Debe quitarse únicamente para consumir alimentos y bebidas.
 - Recomendar a personas mayores y personas con comorbilidades usar tapabocas quirúrgicos, en lo posible, si su trabajo involucra un alto contacto o contacto cercano con otras personas.
 - Los tapabocas de un solo uso o desechables no deben lavarse ni reutilizarse.
 - No se recomienda el uso de tapabocas con válvulas de exhalación o de materiales elásticos o enmallados.
 - No se recomienda el uso de tapabocas N95.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPL03
	LINEAMIENTOS	CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD EN ENTORNO EDUCATIVO EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19	Versión	1

4.6. Vigilancia de la salud en los trabajadores y comunidad educativa en general

Se requiere actualizar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificando e implementando las acciones correspondientes para la prevención del riesgo biológico por COVID-19 en el ambiente de trabajo.

En lo posible se deben buscar alternativas para que los adultos mayores y aquellos que tengan comorbilidades preexistentes identificadas como factores de riesgo para COVID-19, puedan ejercer su actividad minimizando los contactos estrechos con otras personas.

Aplicar las orientaciones establecidas en el Resolución 392 del 2021 en su artículo 2 que modifica el numeral 4.1 de la Resolución 223 de 2021, con referencia a la vigilancia de la salud y manejo de situaciones de riesgo de contagio por parte del empleador.

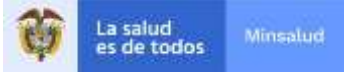
Intensificar las acciones de información y comunicación para el desarrollo de todas las actividades que eviten el contagio por COVID -19.

Establecer un mecanismo de verificación del estado de salud de los trabajadores, con el fin de prevenir y contener brotes en el ámbito laboral, incluido los trabajadores que realizan trabajo en casa o en trabajo remoto, en este caso específico aplicara para la comunidad educativa.

Mantener canales de información entre los miembros de la comunidad educativa, la EPS, la ARL para que se informe sobre cualquier sospecha de síntoma o contacto estrecho con personas confirmadas con COVID 19 y manejarlo de manera confidencial.

4.7. Otras consideraciones generales para la comunidad educativa

- No se requiere la toma y/o el registro de temperatura al ingreso al transporte escolar ni a la institución educativa.
- Evitar tomar los alimentos en zonas que no se encuentren adaptadas para tal fin y que no permanezcan bien ventiladas.
- Se recomienda consumir los alimentos en espacios abiertos o al aire libre donde se garantice el distanciamiento físico mínimo de dos metros.
- Realizar la limpieza y desinfección frecuente del panel de control del horno microondas si se usa.
- En caso de síntomas sugestivos de COVID-19 de reciente aparición en niñas, niños y adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores, se debe orientar la valoración por parte del prestador de servicio de salud para definir diagnóstico. En caso de confirmación o sospecha de caso o contacto estrecho con caso confirmado COVID-19, debe: i) Comunicarse con la Secretaria de Salud municipal o distrital para los procesos de vigilancia epidemiológica y definir si es necesario aislar la cohorte o burbuja; ii) Identificar rápidamente contactos mediante entrevista y detectar síntomas, entre otros. Si se presentan durante la jornada escolar, deben trasladarse de inmediato a la zona de aislamiento preventivo que se haya definido para tal fin en la institución

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPL03
	LINEAMIENTOS	CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD EN ENTORNO EDUCATIVO EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19	Versión	1

educativa o servicio de educación inicial, mientras son retirados de esta por los familiares, acudientes o cuidadores autorizados por sus padres o madres. Se recomienda tener presente las definiciones de alto o bajo riesgo de exposición¹⁵; iii) Realizar aislamiento y seguimiento de contactos por parte de EAPB, estableciendo los canales para que se informe ante la aparición de síntomas.

- No es necesario el cierre de la Institución educativa o de educación inicial cuando se presenten caso sospechoso o confirmado de COVID-19 en la comunidad educativa y deben realizarse las orientaciones descritas previamente con referencia a la vigilancia de la salud y manejo de situaciones de riesgo.
- Cuando se considere el cierre temporal de instituciones educativas, esta decisión debe ser autorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social en articulación con el Ministerio del Interior, según lo establecido en el Decreto 206 de 2021; teniendo en cuenta la afectación por Covid-19 (incluyendo la positividad) y la ocupación de camas de UCI del territorio.
- Intensificar la estrategia de etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo. Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.

Con referencia a la decisión de regresar de manera presencial al entorno educativo debe tenerse en cuenta que este es un proceso individualizado e informado y que requiere una concertación al interior de la familia.

Cuando existan niños, niñas, adolescentes y jóvenes que presenten una comorbilidad preexistente, se hace necesario que esta condición se encuentre controlada, se debe extremar los cuidados para evitar el contagio de COVID-19 y se recomienda utilizar preferiblemente mascarillas y/o tapabocas quirúrgicos.

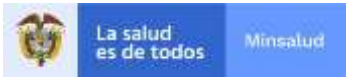
Para los niños, niñas y adolescentes con discapacidades o trastornos del comportamiento y aquellos con capacidades y talentos excepcionales debe tenerse en cuenta que cada caso es particular¹⁶, por lo que se requiere evaluar las necesidades y capacidades de cada alumno para seguir las medidas básicas de bioseguridad establecidas en sus entornos, para que puedan asistir en presencialidad a las instituciones educativas y dependerá así mismo de la capacidad de la institución en la enseñanza y supervisión de las mismas y contar con la decisión informada de las familias. Se recomienda que estos estudiantes tengan interacciones limitadas durante el día por grupos de alumnos, de ser posible y que las personas que los asisten se mantengan sin mezcla con otros estudiantes o profesionales, sobre todo en el caso de sombras (personal capacitado de acompañamiento para cada estudiante), quienes además deben seguir todas las medidas de bioseguridad rigurosamente incluyendo el distanciamiento con otras personas.

Se recomienda favorecer el acompañamiento por parte de las instituciones, de escenarios donde cuidadores, niñas, niños, adolescentes y jóvenes puedan realizar una adecuada expresión de sus sentimientos y emociones, teniendo en cuenta los diferentes trastornos emocionales asociados al contexto actual de pandemia y el retorno a la

¹⁵ Exposición de Alto Riesgo: Una persona que tiene contacto cara a cara (menos de 2 mt) con un caso de COVID- 19 > 15 minutos o no protegido con secreciones (tos o estornudo)

Exposición de Bajo Riesgo: Tener un contacto con un caso COVID- 19 dentro de 2 metros, durante menos de 15 minutos.

¹⁶ Teniendo en cuenta el Documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva (PIAR- Anexo 3). Disponible en: <http://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-360293.html>

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPL03
	LINEAMIENTOS	CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD EN ENTORNO EDUCATIVO EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19	Versión	1

escolaridad presencial. Así mismo, comunicar a las familias las estrategias de promoción de la salud mental (incluido el uso de líneas de atención en salud mental), desarrolladas por cada institución.

Es importante que la implementación de estrategias de información por parte de las instituciones que favorezcan una comprensión adecuada y la apropiación de prácticas de bioseguridad dirigidas a generar una cultura de autocuidado en la comunidad educativa; que facilite el regreso a la presencialidad; donde los adultos son ejemplo de prácticas adecuadas y actores clave para disminuir el riesgo de infección.

Elaborar un plan de comunicaciones por medio de piezas gráficas, infografías, imágenes y diagramas para recordar las medidas de bioseguridad a la comunidad educativa.

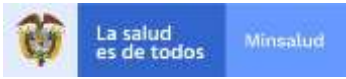
4.8. Consideraciones con referencia al transporte escolar

Hacer uso adecuado del tapabocas, exigir la apertura de ventanas de forma permanente en los vehículos que lo permitan, y en los que no sea posible, activar los sistemas de aire acondicionado en modo no recirculación de aire. Mantener silencio en lo posible, abstenerse de consumir alimentos y bebidas, evitar hablar por celular en los desplazamientos en transporte, y cumplir todo aquello establecido en los protocolos de transporte público y descrito en la Resolución 2475 del 2020 o la que la modifique o sustituya que también aplica para servicio público especial de transporte como el escolar.

5. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 2 AÑOS

Para las niñas y los niños menores de 2 años que regresen a sus entornos de atención y de educación inicial, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones específicas:

- No deben utilizar tapabocas, ni deben ser reemplazadas por caretas o visores.
- Deben privilegiarse las actividades al aire libre o en espacios abiertos con adecuada ventilación dado la dificultad de mantener el distanciamiento físico con otros niños.
- Los grupos de niñas y niños deben ser idealmente estables evitando la rotación entre niños, docentes y personal de apoyo manteniendo la estrategia de cohorte o burbuja.
- Debe realizarse lavado de manos con agua y jabón frecuente y especialmente cuando las manos estén visiblemente sucias. La higiene de manos con alcohol glicerinado puede realizarse de manera supervisada, evitando que los niños lleven sus manos a la boca o a los ojos.
- Teniendo en cuenta que el distanciamiento físico de los niños y niñas menores de 2 años con los docentes, personal de apoyo o cuidado, implica una consideración especial, deben extremarse las medidas de lavado de manos, limpieza, desinfección de superficies y adecuada ventilación.
- Debe realizarse de manera rutinaria y continua el aseo y desinfección del piso, juguetes, libros, mobiliario y otras superficies con las que tendrán contacto los niños y las niñas con limpiadores atóxicos o idealmente con agua y jabón.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPL03
	LINEAMIENTOS	CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD EN ENTORNO EDUCATIVO EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19	Versión	1

- Idealmente deben propiciarse espacios donde los docentes o personal de cuidado puedan usar tapabocas transparentes o caretas, optimizando el distanciamiento con otros adultos durante estos momentos, para que las niñas y niños menores de 2 años puedan ver las expresiones faciales y la gesticulación de las palabras con mayor facilidad.
- Desechar los pañales y demás elementos usados para el cambio de pañal, en los contenedores adecuados, después del cambio de pañal realizar lavado de manos con agua y jabón, incluido a las niñas y niños.
- Es importante acordar con las familias, cuidadores y/o acudientes tiempos y estrategias para el ingreso y salida de las niñas y los niños, evitando el ingreso de los adultos a los espacios educativos y de atención.

6. VIGILANCIA DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

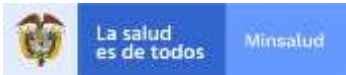
No se debe exigir aprobación previa de los protocolos de bioseguridad por parte de las entidades territoriales de salud para dar inicio a la presencialidad, partiendo en todo caso del cumplimiento de lo establecido en el protocolo.

En el marco de la implementación del protocolo de bioseguridad y para avanzar en el retorno seguro a la actividad académica presencial en los entornos educativos, se recomienda fortalecer la vigilancia del cumplimiento del protocolo, el cual está a cargo de la autoridad territorial de educación, según los mecanismos de verificación y seguimiento establecidos en el territorio, de conformidad al artículo 2 de la Resolución 1721 de 2020.

Mediante Circular 026 del 31 de marzo del 2021¹⁷ y con el fin de avanzar en la apertura a la presencialidad de las Instituciones educativas se emitieron recomendaciones específicas para Alcaldes, Gobernadores, Secretarías de Salud y de Educación Municipales, Distritales y Departamentales, Rectores de colegios públicos y privados, así mismo se dieron recomendaciones claras para el manejo de brotes dentro de las Instituciones educativa. En el evento en que un territorio deba aplicar restricciones en sus actividades por la situación epidemiológica, debe tener en cuenta las condiciones definidas en los artículos 3 y 4 del Decreto 206 de 2021.

Conforme a lo anterior para el retorno seguro, gradual y progresivo a la presencialidad de las instituciones educativas se requiere promover la adherencia a los protocolos de bioseguridad, intensificar las acciones de vigilancia al cumplimiento de dichos protocolos, así como mantener el seguimiento al comportamiento epidemiológico.

¹⁷ Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Circular%20Externa%20No.%2026%20de%202021.pdf

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPL03
	LINEAMIENTOS	CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD EN ENTORNO EDUCATIVO EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19	Versión	1

7. REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

Center for Disease Control and Prevention – CDC (2021). Transmission of SARS-CoV-2 in K-12 schools. March 19, 2021. Disponible en: https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/more/science-and-research/transmission_k_12_schools.html

Center for Disease Control and Prevention – CDC (2021). Estrategia operativa para escuelas de kínder a 12.º grado <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/schools-childcare/operation-strategy.html>

Gaxiola P, Rubio M. Mantener abiertos los colegios no parece aumentar la incidencia de COVID-19 en niños. Evid Pediatr. Marzo de 2020; 17(8): 1-4. Disponible en: <https://evidenciasenpediatria.es/articulo/7723/>

Gras-Le Guen, C., Cohen, R., Rozenberg, J., Launay, E., Levy-Bruhl, D., & Delacourt, C. (2021). Reopening schools in the context of increasing COVID-19 community transmission: The French experience. Disponible en: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC7883717/pdf/main.pdf>

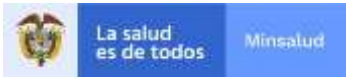
Iwata, K., Doi, A., & Miyakoshi, C. (2020). Was school closure effective in mitigating coronavirus disease 2019 (COVID-19)? Time series analysis using Bayesian inference. International Journal of Infectious Diseases, 99, 57–61. Disponible en: <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.ijid.2020.07.052>

Ministerio de Salud y Protección Social (2020). Resolución 666 de 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resolución%20No.%20666%20de%202020.pdf

Ministerio de Salud y Protección Social (2020). Resolución 1721 de 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID-19 en las instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resolución%20No.%201721%20de%202020.pdf

Ministerio de Salud y Protección Social (2020). Resolución 2475 de 2020, por la cual se modifican los numerales 3.1., 3.13. y 3.14. del protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en el sector transporte, adoptado mediante la Resolución 677 de 2020, modificada por la Resolución 1537 de 2020. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resolución%20No.%202475%20de%202020.pdf

Ministerio de Salud y Protección Social (2021). Resolución 222 de 2021, Por la cual se prorrogua la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resolución%20No.%20222%20de%202021.pdf

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPL03
	LINEAMIENTOS	CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD EN ENTORNO EDUCATIVO EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19	Versión	1

Ministerio de Salud y Protección Social (2021). Resolución 223 de 2021, por la cual se modifica la Resolución 666 de 2020 en el sentido de sustituir su anexo técnico. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resolución%20No.%20223%20de%202021.pdf
Ministerio de Salud y Protección Social (2021).

Ministerio de Salud y Protección Social (2021). Resolución 392 de 2021, por medio de la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución 666 de 2020 y los numerales 4.1. y 5 de su anexo técnico. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resolución%20No.%20392%20de%202021.pdf

Ministerio de Salud y Protección Social (2021). Circular 26 de 2021. Apertura de establecimientos educativos. Disponible en: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-404438_documento_pdf.pdf

Naimark, D., Mishra, S., & Barrett, K. (2021). Simulation-Based Estimation of SARS-CoV-2 Infections Associated With School Closures and Community-Based Nonpharmaceutical Interventions in Ontario, Canada. JAMA Network Open. Disponible en: <https://jamanetwork.com/journals/jamanetworkopen/fullarticle/2777976>

Rypdal, M., Rypdal, V., Jakobsen, P. K., Ytterstad, E., Lovsletten, O., Klingenberg, C., & Rypdal, K. (2021). Modelling suggests limited change in the reproduction number from reopening norwegian kindergartens and schools during the COVID-19 pandemic. PLoS ONE, 16(2 February). Disponible en: <https://journals.plos.org/plosone/article?id=10.1371/journal.pone.0238268>

Sociedad Colombiana de Pediatría (2021). REGRESA. Recomendaciones y Guías para el Regreso Seguro a la Presencialidad en las Aulas. Disponible en: <https://scp.com.co/covid-19/recomendaciones-y-guias-para-el-regreso-a-la-presencialidad-en-las-aulas/>

ELABORADO POR:	Nombre y Cargo: Grupo Curso de Vida Mónica G. Castro Hernández Natalia Munarth Rubio Blanca Cecilia Hernández Fecha: 10 de mayo de 2021
REVISADO POR:	Nombre y Cargo: Ana María Peñuela Poveda / Elkin German Gamba Dirección de Promoción y Prevención / OAPES Fecha: 10 de mayo de 2021
APROBADO POR:	Nombre y Cargo: Gerson Orlando Bermont Galavis Director de Promoción y Prevención Fecha: 11 de mayo de 2021